

RESOLUCIÓN No. 227 2015 (Diciembre 22)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IDENTIFICA LA COSTUMBRE MERCANTIL, "EN LOS CONTRATOS DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL SE DETERMINA EL TERMINO DE DURACIÓN DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRÓXIMO A SUSCRIBIR"

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según el artículo 86 del Código de Comercio, a la Cámara de Comercio de Valledupar, le corresponde la función de recopilar las Costumbres Mercantiles de su jurisdicción.
- b) Que de acuerdo al artículo 3º del Código de Comercio, las Costumbres Mercantiles detectadas deben cumplir con los requisitos que establece la Ley Comercial y no contrariarla.
- c) Que de acuerdo con la metodología en la recopilación e identificación de la Costumbre Mercantil, la Cámara de Comercio de Valledupar desarrolló una investigación en una serie de actividades, la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información. En esta etapa, se recoge la base de datos de los grupos objetivo que practican la Costumbre y se selecciona una muestra representativa de la población, a la cual se le aplicó una encuesta personal.
- d) Que como norma legal, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar puede aprobar y reconocer las Costumbres Mercantiles investigadas y certificarlas cuando sea solicitado.
- e) Tomando como fundamento los anteriores considerandos, la Junta Directiva de la Cámara de comercio de Valledupar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese y reconózcase como Costumbre Mercantil "EN LOS CONTRATOS DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL SE DETERMINA EL TERMINO DE DURACIÓN DE ACUERDO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRÓXIMO A SUSCRIBIR" cuyo estudio hace parte integral de la presente resolución.

Expedida en Valledupar a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

ICOMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

LEODAVIS POJAS QUINTERO

OSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ

Secretario

Calle 15 Nº 4-33 - Tel: 5897868 - Cel: 318 281 7247- e-mail: cvalledupar@telecom.com.co- Web: www.ccvalledupar.org.co -